



REFRENDADO

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
ELECTRÓNICA N° 5045, (V. y U.), DE 2025,
EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

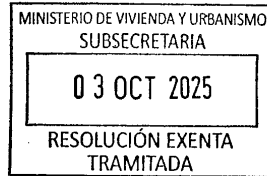
03 OCT. 2025

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

EXENTA N°

1498



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 5045, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2025, se dispuso la adquisición de alimentos perecibles consistentes en treinta (30) unidades de primavera verduras Minuto Verde bolsa de 1 kilo; cincuenta (50) unidades de vacuno molido bolsa de 1 kilo; treinta y cinco (35) unidades de pechuga deshuesada pollo congelado marinado bolsa de 1 kilo; dieciocho (18) unidades de repollo fresco; noventa (90) unidades de zapallo camote fresco; entre otros, verificándose que dichos productos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-9-LR24, emitiéndose en este contexto la Orden de Compra N° 587-648-CM25, por el monto de \$1.103.290.- (Un millón ciento tres mil doscientos noventa pesos), IVA incluido, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5, y la Orden de Compra N° 587-649-CM25, por el monto de \$964.140.- (Novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos), IVA incluido,

al proveedor SOCIEDAD GRUPO DEL NORTE SpA, RUT N° 77.289.261-6; no obstante, la primera no pudo ser enviada debido a que el producto Palta fresca Hass calibre 26 se encontraba sin *stock*, mientras que la segunda no fue aceptada por el proveedor atendido el cambio de formato del producto Pechuga deshuesada de pavo congelada en el referido convenio marco.

- b. Que, por lo anterior, se debe modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 5045, (V. y U.), de 2025, en cuanto a reemplazar las Órdenes de Compra N° 587-648-CM25 y N° 587-649-CM25, por otras Órdenes de Compra, procediéndose a adquirir los productos disponibles con los proveedores SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; y LUIS ALBERTO BILBAO ROA, RUN N° 06.694.564-2; mediante el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-9-LR24.
- c. Que, en virtud de lo indicado anteriormente corresponde eliminar la Orden de Compra N° 587-648-CM25 del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y emitir la Orden de Compra N° 587-664-CM25, por el monto de \$1.121.910.- (Un millón ciento veintiún mil novecientos diez pesos), IVA incluido.
- d. Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2025, el proveedor SOCIEDAD GRUPO DEL NORTE SpA, RUT N° 77.289.261-6, informó que, debido a un cambio en los formatos de los productos del convenio marco de "Alimentos", contratado mediante Licitación Pública ID 2239-9-LR24, el producto Pechuga deshuesada de pavo congelada no se encuentra disponible. En razón de lo anterior, el proveedor no pudo aceptar la Orden de Compra N° 587-649-CM25, la cual quedó en estado de "No aceptada", correspondiendo en su reemplazo emitir la Orden de Compra N° 587-665-CM25, por el monto de \$794.120.- (Setecientos noventa y cuatro mil ciento veinte pesos), IVA incluido, a nombre del proveedor LUIS ALBERTO BILBAO ROA, RUN N° 06.694.564-2.
- e. Que, los proveedores, SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; y LUIS ALBERTO BILBAO ROA, RUN N° 06.694.564-2, se encuentran inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con los certificados, todos de fecha 01 de octubre de 2025, adjuntos; no están afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, de acuerdo a las declaraciones adjuntas al presente acto; por lo cual cumplen con los requisitos legales para ser contratados.
- f. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos u oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- g. Que, en consideración a lo antes expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 5045, (V. y U.), de 2025, en cuanto a reemplazar las Órdenes de Compra N° 587-648-CM25 y N° 587-649-CM25, por las Órdenes de Compra N° 587-664-CM25 y N° 587-665-CM25, respectivamente; modificar el monto total de la adquisición, y el nombre de uno de los proveedores; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** el resolutivo I., de la Resolución Exenta Electrónica N° 5045, (V. y U.), de 2025, en el siguiente sentido:

- Donde dice: "APRUÉBANSE las adquisiciones de alimentos perecibles a los proveedores COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6; SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; SOCIEDAD GRUPO DEL NORTE SpA, RUT N° 77.289.261-6; y, COMERCIALIZADORA DE CARNES GUTIERREZ Y GUTIERREZ LIMITADA, RUT N° 76.181.370-6, al amparo del Convenio Marco que dichos proveedores mantienen vigente con la Dirección de Compras y Contratación Pública".
- Debe decir: "APRUÉBANSE las adquisiciones de alimentos perecibles a los proveedores COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6; SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; LUIS ALBERTO BILBAO ROA, RUN N° 06.694.564-2; y, COMERCIALIZADORA DE CARNES GUTIERREZ Y GUTIERREZ LIMITADA, RUT N° 76.181.370-6, al amparo del Convenio Marco que dichos proveedores mantienen vigente con la Dirección de Compras y Contratación Pública".

2. **MODIFÍCASE** el resolutivo II., de la Resolución Exenta Electrónica N° 5045, (V. y U.), de 2025, en el siguiente sentido:

- Donde dice: "EMÍTANSE las Órdenes de Compra N° 587-647-CM25, por el monto de \$905.225.- (Novecientos cinco mil doscientos veinticinco pesos), IVA incluido, al proveedor COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6; N° 587-648-CM25, por \$1.103.290.- (Un millón ciento tres mil doscientos noventa pesos), IVA incluido, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; 587-649-CM25, por \$964.140.- (Novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos), IVA incluido, al proveedor SOCIEDAD GRUPO DEL NORTE SpA, RUT N° 77.289.261-6; y, 587-650-CM25, por \$798.430.- (Setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta pesos), IVA incluido, al proveedor COMERCIALIZADORA DE CARNES GUTIERREZ Y GUTIERREZ LIMITADA, RUT N° 76.181.370-6, las cuales deberán ser aceptadas por los proveedores, según corresponda".
- Debe decir: "EMÍTANSE las Órdenes de Compra N° 587-647-CM25, por el monto de \$905.225.- (Novecientos cinco mil doscientos veinticinco pesos), IVA incluido, al proveedor COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6; N° 587-664-CM25, por el monto de \$1.121.910.- (Un millón ciento veintiún mil novecientos diez pesos), IVA incluido, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5; 587-665-CM25, por el monto de \$794.120.- (Setecientos noventa y cuatro mil ciento veinte pesos), IVA incluido, al proveedor LUIS ALBERTO BILBAO ROA, RUN N° 06.694.564-2; y, 587-650-CM25, por el monto de \$798.430.- (Setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta pesos), IVA incluido, al proveedor

COMERCIALIZADORA DE CARNES GUTIERREZ Y GUTIERREZ LIMITADA, RUT N° 76.181.370-6, las cuales deberán ser aceptadas por los proveedores, según corresponda”.

3. **MODIFÍCASE** el resolutivo V., de la Resolución Exenta Electrónica N° 5045, (V. y U.), de 2025, en el siguiente sentido:

- Donde dice: “IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$3.771.085.- (Tres millones setecientos setenta y un mil ochenta y cinco pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el considerando a”.
- Debe decir: “IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$3.619.685.- (Tres millones seiscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar las adquisiciones indicadas en el considerando a”.

4. **MODIFÍCASE** el resolutivo VI., de la Resolución Exenta Electrónica N° 5045, (V. y U.), de 2025, en el siguiente sentido:

- Donde dice: “PÁGUESE a los proveedores COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6, el monto total de \$905.225.- (Novecientos cinco mil doscientos veinticinco pesos), IVA incluido; SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5, el monto total de \$1.103.290.- (Un millón ciento tres mil doscientos noventa pesos), IVA incluido; SOCIEDAD GRUPO DEL NORTE SpA, RUT N° 77.289.261-6, el monto total de \$964.140.- (Novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos), IVA incluido; y COMERCIALIZADORA DE CARNES GUTIERREZ Y GUTIERREZ LIMITADA, RUT N° 76.181.370-6, el monto total de \$798.430.- (Setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del instrumento tributario de cobro, según corresponda, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conformes por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro, según corresponda, por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace”.
- Debe decir: “PÁGUESE a los proveedores COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PEHUEN LIMITADA, RUT N° 78.999.680-6, el monto total de \$905.225.- (Novecientos cinco mil doscientos veinticinco pesos), IVA incluido; SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA P Y P LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5, el monto total de \$1.121.910.- (Un millón ciento veintiún mil novecientos diez pesos), IVA incluido; LUIS ALBERTO BILBAO ROA, RUN N°

06.694.564-2, el monto total de \$794.120.- (Setecientos noventa y cuatro mil ciento veinte pesos), IVA incluido; y COMERCIALIZADORA DE CARNES GUTIERREZ Y GUTIERREZ LIMITADA, RUT N° 76.181.370-6, el monto total de \$798.430.- (Setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta pesos), IVA incluido, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del instrumento tributario de cobro, según corresponda, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conformes por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro, según corresponda, por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace”.

5. **ELIMÍNESE** la Orden de Compra N° 587-648-CM25 del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado
6. **EN TODO LO NO MODIFICADO** por la presente resolución, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta Electrónica N° 5045, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2025.
7. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** modificatoria no irroga gasto adicional para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
8. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

| | |
|---|---------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD | |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO | |
| MONTO \$ | 905.225.- |
| CENTRO DE COSTO | 026- |
| ITEM | 22-08-008.- |
| ID SIGFE | 1769- |
| FECHA | 25/09/25 V°B° |



[Signature]
EMILIA BUSTAMANTE IBARRA

**Jefa (S) DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

| | |
|---|---------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD | |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO | |
| MONTO \$ | 1.121.910.- |
| CENTRO DE COSTO | 026- |
| ITEM | 22-08-008.- |
| ID SIGFE | 1818- |
| FECHA | 02/10/25 V°B° |

[Signature]
MMG/JNV/RRR

Distribución:

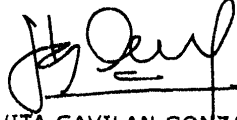
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Jardín Infantil y Sala Cuna – DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU – DIVAD.

| | |
|---|---------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD | |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO | |
| MONTO \$ | 798.430.- |
| CENTRO DE COSTO | 026- |
| ITEM | 22-08-008.- |
| ID SIGFE | 1772- |
| FECHA | 25/09/25 V°B° |

| | |
|---|---------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD | |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO | |
| MONTO \$ | 794.120.- |
| CENTRO DE COSTO | 026- |
| ITEM | 22-08-008.- |
| ID SIGFE | 1819- |
| FECHA | 02/10/25 V°B° |



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jovita Gavilan Gonzalez', with a horizontal line underneath.

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO